

Expertos en Pensiones

Boletín digital editado por el Consejo General de Colegios de habilitados de Clases Pasivas N°8.- Mayo-Agosto 2019

Ahorrar según la RAE: "Guardar dinero como previsión para necesidades futuras"

Ana Criado Inchauspé
Presidenta de la Asociación Madrileña de
Mediadores (AMM)

San Calixto calienta motores

Ahorrar para la jubilación
consumiendo, la propuesta de
Pensum

Miriam Benavides

El Tribunal de cuentas se pronuncia
en su Informe de fiscalización de los
procedimientos de gestión y control
de los deudores por prestaciones del
IMSERSO

María Dolores Genaro Moya
Consejera del Tribunal de Cuentas
Titular del Departamento del Área de la Admi-
nistración Socio-Laboral y de la Seguridad Social

La realidad de las residencias
españolas según el
informe anual del Defensor del
Pueblo





Bienvenid@

Estimad@ compañer@,

Tras haber sido elegido presidente del Consejo General en las últimas elecciones celebradas el pasado 31 de mayo, tengo el gusto de realizar esta breve presentación del octavo número de nuestra publicación cuatrimestral, tomando el testigo de mi predecesor, José Antonio Sánchez Lucán.

Se abordan muy diversas materias, pero aprovechamos para poner el foco, una vez más, en la palabra «ahorrar», entre cuyas definiciones atribuidas por la RAE, se encuentra la de «guardar dinero para previsiones futuras». Un futuro incierto para el que hemos de estar preparados y contar con el mejor de los asesoramientos de mano de profesionales de confianza, como en el caso de los habilitados.

El reportaje al que se dedica la sección **A fondo**, se refiere singularmente a nuevas formas de ahorro que invitan a tomar conciencia de ello, principalmente a los más jóvenes. Me estoy queriendo referir al artículo sobre Pensumo, una *startup* que se consolida en el año 2013 debido al impulso de José Luis Orós, actual CEO de la compañía. El objetivo principal de la misma es ofrecer a sus clientes la posibilidad de transformar determinados recursos en una renta futura a través del uso de las tecnologías.

Atiende nuestra invitación en la sección **Entrevista a**, Ana Criado, mediadora y presidenta de la Asociación Madrileña de Mediadores (AMM), entidad de ámbito nacional. Hemos abordado la mediación en alguna ocasión, singularmente en el marco de la constitución del Foro para la Mediación, cuando tuvimos la oportunidad de preguntar directamente al Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia, José Américo, acerca de esta cuestión.

En esta ocasión, nos adentramos en la perspectiva de la mediación intergeneracional, en la mediación como método de resolución de conflictos orientada a la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores, y es sobre ello, sobre lo que Criado nos ofrece su opinión como profesional.

Contamos en la sección **Opinión**, con María Dolores Genaro Moya, Consejera del Tribunal de Cuentas, quien se pronuncia sobre el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del IMSERSO. En su artículo pone de manifiesto la existencia de disfunciones y deficiencias respecto de las pensiones no contributivas y de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.

Continuamos con San Calixto, el Congreso anual de la Profesión, tema relevante que en este número acoge la sección **El colegio opina**, detallando el programa y las expectativas puestas en este acto que se celebra el 18 de octubre.

Entre los aspectos más destacados, la ponencia de un representante de la organización Óptima Mayores quien nos hablará sobre la hipoteca inversa, contaremos también con la participación de UCALSA, empresa de servicio de comida a domicilio, facilitando el día a día de las personas mayores y dependientes. Finalmente se constituirá una mesa redonda integrada por representantes de la Guardia Civil y Policía Nacional, con quienes debatiremos sobre la equiparación salarial y su impacto en la pensión de jubilación.

Finalmente, la sección **Ocio y Salud** aborda la realidad en la que se encuentran las residencias españolas según el último informe anual del Defensor del Pueblo, a través del cual se hace hincapié en que la demanda de plazas en residencias de ancianos se ha convertido en una de las quejas más frecuentes recibidas por esta institución.

Confiamos, una vez más, en que esta nueva edición del boletín digital te sorprenda, resulte atractiva y, por supuesto, de gran interés.

Recibe un cordial saludo,

Jorge Sebastián

Actualidad

Myriam Pallarés, nueva Directora en funciones de MUFACE

El mes de julio ha traído consigo diversos cambios y novedades en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). Entre ellas se encuentra la protagonizada por Antonio Sánchez, quien ha dejado su cargo como Director General de la mutualidad para pasar a formar parte del Ayuntamiento de Madrid. Es el responsable de la dirección general de planificación y recursos humanos de la concejalía de Hacienda. Toma su testigo [Myriam Pallarés](#), quien asume de manera provisional el cargo hasta la propuesta de un nuevo director general de la mutualidad por parte del Consejo de Ministros, una vez se forme nuevo Gobierno.



Luz verde a los conciertos de asistencia sanitaria



MUFACE

Durante el próximo bienio 2020-2021, los beneficios de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), comenzarán a disfrutar de las mejoras sanitarias conseguidas tras la aprobación de los conciertos por el Consejo de Ministros durante el mes de julio.

La luz verde a este proyecto por parte de los diputados permitirá que más de 1 millón de funcionarios en territorio nacional, y los más de 7.000 destinados en países extranjeros puedan disfrutar de una correcta prestación sanitaria a través del acuerdo con diferentes entidades de seguro.

A grandes rasgos, con estos conciertos se trabaja en la digitalización de la mutualidad mediante la implantación de la receta electrónica, la atención al domicilio del asegurado en aquellos municipios con un índice de población menor a 20.000 habitantes, así como en la incorporación de nuevos mutualistas y beneficiarios.

[Accede a toda la información](#)

ISFAS

Por otro lado, el [Consejo de Ministros del día 30 de agosto del 2019](#) autoriza al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) a prorrogar su concierto sobre asistencia sanitaria y entidades de seguros nacionales. El régimen económico del Concierto de Asistencia Sanitaria con entidades de seguro contempla el pago de una cuota por persona protegida, diferenciada para tres tramos de edad en cada modalidad asistencial, así como el pago de incentivos económicos, estimándose que el presupuesto para su financiación se elevará a un total de 1.015.048.236,25€ (505 millones de euros para 2020 y 509 millones de euros para el ejercicio 2021).

[Accede a toda la información](#)

El papel de los colegios profesionales en la consecución de los ODS

El pasado 22 de septiembre se publicó el [Informe de Progreso](#) sobre la implementación de la Agenda 2030 en España. Éste hace hincapié en el papel que tienen y pueden llegar a tener los colegios profesionales en concienciar acerca de la importancia de comprometerse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Una tarea que se simplifica mediante el establecimiento de sinergias y colaboraciones entre entidades.

Los colegios profesionales, como corporaciones de derecho público, y actor de vertebración social, también juegan un papel relevante en este entramado. Es por ello, por lo que desde Unión Profesional, asociación que aglutina a parte importante de las profesiones colegiadas españolas a través de los Consejos Generales y Superiores y Colegios de ámbito estatal, se participa de manera muy estrecha en este ámbito.

La campaña [#ODSéate!](#), es la última de las acciones a las que se ha sumado la asociación en el marco de la [Cumbre de Desarrollo Sostenible 2019](#) (Nueva York, 24 y 25 de septiembre),

[Accede a toda la información](#)



Modificación de la cartera de servicios de Mugeju (entrada en vigor el 1 de julio)

A finales del mes de abril se publicó [la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril](#) por la que se modifican los anexos I, II y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Ésta entró en vigor el pasado 1 de julio.

Entre otras cuestiones, la orden se refiere a aspectos tan relevantes como la incorporación de la determinación del virus de papiloma humano de alto riesgo en las actuaciones del cribado poblacional de cáncer de cérvix; la incorporación de la micropigmentación de la areola mamaria y del pezón como parte de la reconstrucción mamaria en mujeres mastectomizadas; o el aumento de la edad de financiación de los audífonos de los 16 hasta los 20 años, incorporando anualmente un tramo mínimo de dos años hasta alcanzar los 26 años, entre otros.

[Amplía esta información](#)

Se aprueba el Reglamento Europeo sobre pensiones individuales



Durante el mes de julio se publicó el [Reglamento \(UE\) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019](#), relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). Mediante la aprobación del mismo se establecen las reglas relativas a cuestiones acerca de los productos correspondientes a la pensiones individuales existentes en la Unión Europea. El PEPP ofrece así un marco voluntario de ahorro complementario que cuenta con medios de protección adecuados y ofrece más alternativas de ahorro para los particulares. A los promotores del producto financiero, por otro lado, les permite crear un mercado a escala europea.

Se trata de una materia abordada en números anteriores del [Boletín Digital](#), concretamente en la segunda edición "Ajustarse para la jubilación".

Entre sus principales objetivos se encuentran aumentar el capital y orientarlo a futuras inversiones a largo plazo en el continente, así como presentarse a los ciudadanos como un producto mejorado, fácil de usar y seguro.

Tenemos diversos canales a tu disposición



Te recuerdo que puedes encontrar toda la información y contenidos generados por el Consejo en diferentes canales.

- **En la web:** principalmente las últimas noticias publicadas y circulares,
- **En la plataforma Issuu:** variedad de documentación, informes, entrevistas y las *newsletter* mensuales,
- **Redes sociales:** la actualidad informativa y publicaciones de mayor interés profesional,
- **Boletines digitales:** cuatrimestralmente te acercamos, entre otras, novedosas materias analizadas en profundidad y la opinión experta de diversos invitados del panorama político, económico y social para acercarnos su visión más especializada.

[Accede a nuestros boletines anteriores](#)



Noticias



YouTube



Solicita boletín
a través de la dirección
comunicacion@habilitados.org

En profundidad

Ahorrar para la jubilación consumiendo, la propuesta de Pensumo

Miriam Benavides

Un país en el que el número de mayores supera con creces al de jóvenes. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) España cuenta con un 19,1% de personas mayores de 64 años. Los datos no son nada esperanzadores para el clásico sistema de pensiones español, que cada año ve como el déficit de la Seguridad Social no hace más que aumentar. Esto, unido a la próxima e inminente jubilación, durante el ejercicio del año 2022-2023, de los primeros trabajadores de la generación del baby boom, incrementa la incertidumbre acerca de uno de los temas que más preocupa a los españoles. Fomentar la natalidad es una de las medidas más eficientes para garantizar el pago de las pensiones, un hecho inalcanzable si no se procede a la correcta creación de políticas orientadas a su consecución.

En mitad de esta situación tan compleja comienzan a surgir nuevas alternativas que rompen con el tradicional modelo privado de ahorro para la jubilación. Es el caso de Pensumo, una plataforma centrada en ofrecer a sus clientes un sistema de ahorro personal a golpe de clic, o lo que también ha pasado a denominarse como tecnopensiones.



José Luis Orós, CEO de Pensumo

¿Qué es Pensumo?

Pensumo es una startup que se consolida en el año 2013 gracias a la iniciativa de José Luis Orós, actual CEO de la compañía. Su principal objetivo es ofrecer a sus clientes el poder transformar determinados recursos en una renta futura a través del uso de las tecnologías. Así pues, acciones tan cotidianas como reciclar, leer, ser buen conductor o correr, entre otras, pueden ayudar a hacer crecer los ahorros de sus usuarios. La aplicación ha desarrollado una pestaña llamada “retos” en la que se especifican los requisitos, así como la futura cuantía a recibir por su cumplimentación. Uno de los retos más sonados fue la ya bautizada como “I Carrera del Ahorro Fintech” (Tecnología Financiera) realizada en el mes de octubre del año 2018 en Zaragoza, con motivo del Día Internacional del Ahorro. A través de su participación, cerca de 360 corredores lograron sumar 2,50 euros a su plan de pensiones gracias a un modelo único que permitía tanto participar presencialmente, como de manera virtual a través del uso de la aplicación desde cualquier punto de España.

En concreto, la plataforma gratuita Pensumo cuenta ya con más 5.000 descargas en nuestro país y se prevé que siga creciendo. En cuanto a sus usuarios, los últimos datos recogidos muestran su popularidad en el sector femenino, suponiendo el 58% de la totalidad de clientes. Mujeres conductoras (muchas de sus actividades de consumo se registran en estaciones de servicio) que compran online, y de las cuales el 37% a su vez recicla y el 12% corre habitualmente haciendo uso de la App. Con respecto al rango de edad en el que se encuentran los usuarios, Orós señala: “Nuestros usuarios están en todos los tramos de edad, la media es de 39 años. Sí que es cierto que al ser un producto totalmente digital (la APP se gestiona a través del móvil), se nota una mayor presencia de público menor de 55 años, pero es más por el concepto: Cuántos más años me queden para la jubilación, más micro aportaciones puedo realizar cada día”.

Con el fin de garantizar la mayor seguridad posible a los usuarios, el sistema de ahorro está respaldado por la aseguradora Allianz encargada de ofrecer todas las garantías legales. De esta manera se prueba que todas aquellas personas que sean clientes de Pensumo, reciban mensualmente una



Acciones tan cotidianas como reciclar, leer, ser buen conductor o correr, entre otras, pueden ayudar a hacer crecer los ahorros de sus usuarios

póliza por parte de la aseguradora. A su vez, la compañía cuenta con la intermediación del bróker Willis Tower Watson y está actualmente trabajando en el desarrollo de productos para la compañía Caser.

A pesar de no existir un contrato de permanencia por parte del usuario, quizá una de las cuestiones incómodas de ser cliente de la aplicación, es la penalización para quienes quieren rescatar los fondos acumulados en un periodo inferior a los cinco años, pudiendo llegar a incurrir en un 20% de lo acumulado, dependiendo de las condiciones de la póliza. No obstante, es un hecho que cobra especialmente sentido si se tiene en cuenta que el objetivo principal de la aplicación es convertirse en un modelo de ahorro a largo plazo.

En cuanto a sus potenciales mercados, Pensumo tiene como principal objetivo los países en vías de desarrollo. Una iniciativa que parece ver la luz en países latinoamericanos como Perú, en donde ya ha sido presentado el Proyecto de Ley “Pensión Complementaria por Consumo” mediante el que, a través de su impuesto en ventas del 18% se destina un 2% a un plan de ahorro privado a largo plazo del consumidor.

Según apunta José Luis Orós, a través de su implantación se consigue reducir la economía sumergida a la vez que se fomentan las pensiones, en un país en el que más del 50% de la población no cuenta con un sistema público de pensiones, facilitando de esta manera la entrada de las tecnopensiones.

Sin embargo, parece que implantar dicho modelo en países desarrollados es algo mucho más costoso debido a medidas protectoras para la vejez. Sin irnos muy lejos, en Europa encontramos el sistema que ha pasado a conocerse como “mochila austríaca”, implantado desde hace años en países como Alemania, Austria, Holanda y Dinamarca. Dicho modelo consiste en la creación de una cuenta privada que se nutre mensualmente de manera automática de parte del sueldo del trabajador y al que se puede recurrir cuando la persona es despedida, facilitando la movilidad laboral y el ahorro para la jubilación. “En el caso español, estamos muy hipotecados con el sistema heredado y resulta difícil de imaginar que un Gobierno decidiese depositar dos puntos del IVA en un Plan de Pensiones personal del consumidor”, apunta Orós.

Su principal objetivo es ofrecer a sus clientes el poder transformar determinados recursos en una renta futura a través del uso de las tecnologías



Consumir para ahorrar

Entre todas las iniciativas responsables orientadas a cambiar los paradigmas del ahorro para la jubilación realizadas por Pensumo, la más revolucionaria de todas ha sido la introducción del concepto de consumo como alternativa al ahorro. Una idea que se plantea como posible solución a la que ya se ha convertido en uno de los principales problemas a los que tienen que hacer frente los españoles. Estudios realizados por el Banco de España muestran como en el año 2018 la renta disponible en los hogares españoles se situaba en un 4,9%, un valor que se encuentra muy por debajo del 13,4% en el que nos encontrábamos nueve años atrás.

De esta manera, se garantiza que todas aquellas personas que consumen puedan ahorrar independientemente de si cuentan o no con una renta. Esta nueva forma de consumo y ahorro consigue adaptarse a las nuevas tecnologías, ya que requiere del uso de un *smartphone*, además de estar adherido a diferentes plataformas de compra electrónica como *Asos* o *Aliexpress*.

Comercios físicos y procedimientos de compra

Pensumo no se ha olvidado de los comercios físicos, los cuales consiguen afianzar el grado de fidelización de sus clientes gracias a esta iniciativa. Para estos últimos casos, el proceso de adhesión es muy sencillo, concretamente se basa en la firma de unas Condiciones Generales. Una vez realizado este paso se procede a la colocación de una pegatina en el escaparate que identifica que el establecimiento está adherido a Pensumo, además de señalarse tanto en la App, como en la respectiva página web del establecimiento.

La plataforma gratuita Pensumo cuenta ya con más 5.000 descargas en nuestro país y se prevé que siga creciendo

Tras realizar la compra, los clientes acceden a su perfil en la aplicación y automáticamente queda registrado en ella. En el caso de las compras *online*, los usuarios seleccionan entre el listado, el comercio electrónico en el que van a realizar su próximo pedido. Una vez hecho esto, es importante que la compra se realice a través del navegador y no mediante el uso de una aplicación, para garantizar así un correcto funcionamiento. Por último, se reenvía el correo de confirmación del pedido, en el que tiene que aparecer el nombre de la tienda y el coste de los productos a Pensumo. Mientras que, si se realiza una compra en una tienda física el procedimiento cambia. En estos casos, el cliente debe hacer una foto al ticket en el que se acredite la compra, para subirlo posteriormente a la App en el apartado correspondiente, quedando así registrado. Por su parte, tanto si se trata de una compra en una tienda física como online, el porcentaje acordado entre la plataforma y el comercio irá destinado automáticamente a la cuenta de ahorro del cliente. De esta manera, encontramos por ejemplo porcentajes que van desde el 1% como es el caso de la de la aerolínea Iberia, hasta el 8% ofrecido por Adidas. Este acuerdo de porcentajes supone a su vez la forma de financiación de Pensumo, ya que del porcentaje acordado que recibirá el cliente, la compañía añade un 1% más con el fin de costearse sus servicios.

En cuanto al por qué deberían los establecimientos asociarse a este proyecto, su CEO lo tiene claro: "A los comercios les diría que es un sistema sin cuotas ni compromisos de permanencia, que otorga muy alto valor añadido al establecimiento y el coste aproximado mensual para alguien que lo ofrezca a todos sus usuarios lo puede sacar con esta operación: Facturación Mensual media X 10% X 4%. Es decir, que un establecimiento que facture 10.000 euros al mes, lo normal es que tenga una factura de 40 € de Pensumo, según nuestra experiencia."

Un proyecto plenamente reconocido por la Unión Europea

Para Orós, el actual sistema de pensiones tiene los días contados, los datos lo avalan, la situación actual no es equiparable a cuando se desarrolló el modelo vigente, factores como el



incremento de la esperanza de vida demandan la existencia de nuevos complementos de ahorro. Una visión que consiguió ser reconocida y financiada por la Unión Europea a través del [Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020](#) bajo el *topíc* “Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas”. El carácter innovador de Pensumo, por un lado, hacía frente al actual problema demográfico que afecta a nuestro país, a la vez que conseguía establecerse como un modelo atractivo para los potenciales usuarios. Un sistema que, además se vio como una posible vía de fidelización para los comercios, gracias al porcentaje que los usuarios reciben por cada compra, y del que se valoró positivamente su fomentación de actitudes responsables como el reciclaje. Es por ello por lo que el Programa dotó a Pensumo de 714.000 €, con el fin de que se pudiese desarrollar el proyecto, a la vez que se pretendía conseguir mediante esta acción generar setenta puestos de trabajo y 60 millones de ingresos. Actualmente la página web de la aplicación cuenta con un contador real, en el que se muestra el número de compras, el consumo total y ahorro acumulado en tiempo real.

Sin embargo, este no ha sido el único **reconocimiento** que la aplicación ha tenido a lo largo de su corta vida. A finales del pasado año, fue galardonada como mejor startup del año 2018 en los II Premios Digitales organizados por el diario El Español y a su vez su CEO, José Luis Orós, logró quedar finalista en los Premios Personaje Social del Año 2018, organizados por Compromiso Empresarial. Un reconocimiento que volvió a repetirse a principios del 2019 tras ser galardonado en la temática de “Economía Colaborativa” en [el programa de emprendimiento Lánzate](#) llevado a cabo por la Escuela de Organización Industrial (ENISA). De esta manera se abría la posibilidad a Pensumo de por ser asesorado por altos cargos de grandes compañías como Facebook o el Grupo Antena 3.

Pese a ello, la empresa no cuenta con el respaldo del Estado Español. “El debate de la Pensión por Consumo, merecería sopesarse como un verdadero Proyecto de Estado, pero nadie ha dado un paso en ese sentido en los últimos 6 años”, lamenta José Luis Orós. Una situación que resulta ambigua dada la problemática que se está viviendo en nuestro país en este ámbito, y al que la Unión Europea sí ha querido hacer frente a través de la financiación del proyecto.

Una visión que consiguió ser reconocida y financiada por la Unión Europea a través del Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020

Las claves de Pensumo

1. Comprar ahora, para ahorrar en un futuro
2. Crear retos con los que poder generar pequeños ingresos destinados a tu jubilación
3. Premiar las conductas cívicas
4. Ofrecer un modelo de ahorro privado complementario al sistema público de pensiones
5. Cambiar los paradigmas del ahorro



Entrevista a...



Ana Criado Inchauspé

Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1998); experta en mediación ámbitos de actuación y técnicas aplicadas en resolución de conflictos, por la Universidad Complutense de Madrid y Presidenta de la Asociación Madrileña de Mediadores (AMM)

1.- ¿Qué es la mediación y cuáles son sus beneficios?

La mediación es un sistema alternativo de resolución de conflictos, en el que las partes resuelven ellos mismos sus problemas con la ayuda de un mediador. Las características de la mediación son las siguientes: es voluntaria, flexible, confidencial y en un 80% de los casos se acaba en un acuerdo, que en virtud de la Ley 5/2012 de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles se puede elevar a público ante notario, o bien ser homologado por un juez. El objetivo de la mediación es ahorrar tiempo, dinero y mucho sufrimiento a aquellas personas que tienen conflictos.

El mediador es un profesional debidamente formado, cuya tarea consiste en que las partes se escuchen y dialoguen con tranquilidad y respeto, para que puedan llegar a acuerdos. El origen de los conflictos muchas veces se debe a una mala interpretación de lo que nos han dicho, falta de información, o bien se originan por una mala relación entre las partes. Todo ello se puede resolver escuchando y hablando, en un entorno seguro y tranquilo con la ayuda de un mediador que no juzga, no toma partido y no impone soluciones.

2.- ¿En qué casos se pondría en práctica con personas adultas?

En las personas adultas se podría aplicar en la negociación o charla que en algún momento tendrán que mantener entre ellos y sus hijos respecto a su cuidado, en la elección de un tutor, en los conflictos con el personal de la residencia de ancianos o en los conflictos de los familiares de los usuarios de un geriátrico con el personal médico, dirección y enfermeras.

Otro de los casos en los que la funciona muy bien es en cuando a unos abuelos no les dejan ver a sus nietos. Mediante la mediación se ayuda a retomar los derechos de visitas y por lo tanto, el contacto con sus nietos.

También resulta eficaz en los conflictos que puedan surgir con sus familiares a la hora de dividir una herencia, en divorcios, separaciones, etc. Pocos conflictos se resisten a la mediación.

Las personas mayores necesitan ser escuchadas, una mediación sirve para que las partes se pongan en el lugar del otro

¿Cuáles son los perfiles de las personas mayores en España?

Según el último estudio [Un perfil de las personas mayores en España, 2019](#) realizado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), actualmente residen en nuestro país en torno a un total de 8.908.151 personas mayores. Factores como el aumento de la esperanza de vida o la reducción de la tasa de mortalidad infantil, derivado de las mejoras en el sistema sanitario, ha provocado que se produzca un aumento de esta población durante los últimos años.

El estudio muestra ciertos aspectos relevantes como el referido a la esperanza de vida saludable, la cual resulta menor en las mujeres que en los hombres. Un factor estrechamente relacionado con el hecho de que la esperanza de vida en el sector femenino (85,7 años) es mayor que en el masculino (80,4 años), por lo que las probabilidades de sufrir ciertas enfermedades aumentan con el paso de los años. No obstante, si se tiene como referencia el tiempo que se vive con buena salud a partir de los 65 años, los hombres sobrepasan a las mujeres con un porcentaje del 53,7% frente al 44%.

En cuanto a los ingresos hospitalarios de la mayoría de la población mayor, éstos vienen determinados generalmente por enfermedades circulatorias (20,2%), respiratorias (16,2%), digestivas (12,1%) y neoplasias (11,1%). Por su parte, las enfermedades crónicas más presentes en las mujeres son la depresión y la artrosis, mientras que en los hombres predominan la bronquitis crónica o la enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Otro de los aspectos importantes que nos plantea el informe es el referido a cuidados. De esta manera, se plantea un incremento del número de hombres mayores que prestan sus cuidados, un factor que se relaciona estrechamente con el proceso del envejecimiento y de la evolución de los hogares españoles. Pero ¿quién les cuida a ellos? Según los datos recogidos, es la cónyuge, seguida por las hijas las que suelen hacerse cargo. A medida que los hombres envejecen adoptan una postura de cuidador, que sin embargo no se presenta cuando son más jóvenes.

En definitiva, el estudio aporta datos interesantes que nos ayudan a saber más acerca de este colectivo, que lleva multiplicándose durante los últimos años en España.

Lamentablemente la mediación no es una herramienta muy conocida entre la ciudadanía. Las familias cuando tienen un problema suelen acudir desde un primer momento a un abogado que suele judicializar el conflicto

3.- ¿Existen en los geriátricos programas de mediación?

Que yo sepa no, y es una lástima. En algunos geriátricos existen procedimientos establecidos para la resolución de las quejas de los usuarios, si bien este sistema puede llegar a funcionar, no es mediación y por lo tanto no alcanza los niveles de éxito que se obtienen mediando.

4.- ¿De qué manera influye la mediación en personas mayores?

Las personas mayores necesitan ser escuchadas, una mediación sirve para que las partes se pongan en el lugar del otro, porque muchas veces tenemos conflictos con personas que no son de nuestra misma edad, ni tienen nuestra experiencia, ni han vivido lo que nosotros hemos vivido. Intentar entender a la otra persona con la cabeza y el corazón, ayuda a resolver conflictos, y eso sólo se puede hacer con mediación.

5.- Tengo entendido que existen diferentes herramientas en atención a la edad, o grado de dependencia si lo hubiera, de la persona mayor ¿Qué le parece?, ¿se aplica este método en su organización?

Me parece una gran idea. Todas aquellas herramientas que sirvan para poder adaptar la mediación al usuario, deben aplicarse. En la Asociación Madrileña de Mediadores velamos por la calidad de los mediadores que la conforman, por ello se difunden y realizan jornadas específicas para mediar en este ámbito.



6.- ¿Es la mediación una medida conocida por las familias? ¿Existen programas en su organización orientados a darla a conocer? ¿De qué manera se podría llegar a un mayor número de personas?

Lamentablemente la mediación no es una herramienta muy conocida entre la ciudadanía. Las familias cuando tienen un problema suelen acudir desde un primer momento a un abogado que suele judicializar el conflicto. La realidad es que un juicio sólo sirve para dar la razón a uno u a otro, pero no resuelve el conflicto. Con la mediación sí se resuelven los conflictos.

La mediación se difunde por muchas entidades públicas y privadas, así como organismos estatales, obviamente nuestra Asociación realiza actividades de difusión, y poco a poco se va avanzando.

En el caso de personas mayores se podría difundir la mediación instaurando servicios de mediación en las residencias de ancianos. Podrían servir para resolver conflictos entre los usuarios y familiares de las residencias y la propia residencia, con el objetivo de evitar interponer denuncias que lleguen a los tribunales, o a los servicios de inspección de las comunidades autónomas.

7.- ¿Existen algunos requisitos específicos a cumplir por el mediador a la hora de poner en marcha la mediación con personas que padecen una discapacidad?

Creo sinceramente que todo depende del tipo de discapacidad y del grado de la misma. Debe estudiarse caso por caso y ver en qué punto esa incapacidad podría influir en la toma de decisiones de la persona discapacitada.

8.- ¿Qué opinión le merece la creación de una figura que fuera el Defensor del Mayor?

Me parece una gran idea. Creo que las personas mayores tienen intereses y necesidades que deben tratarse de manera diferente al resto de la sociedad. Un observatorio de personas mayores, con un Defensor del Mayor al frente sería una gran idea.



El Tribunal de Cuentas se pronuncia en su Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del IMSERSO

María Dolores Genaro Moya
Consejera del Tribunal de Cuentas

Titular del Departamento del Área de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social

Uno de los rasgos diferenciales de este informe reside, en abordar la gestión realizada por las Comunidades Autónomas detectando deficiencias y realizando una serie de recomendaciones encaminadas a homogeneizar las actuaciones en cualquier parte del territorio español, y lograr una gestión eficiente y eficaz de la deuda originada por prestaciones indebidamente percibidas

Desde el año 2015, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función constitucional, ha venido aprobando sucesivos informes en los que se han fiscalizado los procedimientos, implantados en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social, para llevar a cabo la gestión y el control de los deudores por prestaciones abonadas indebidamente, así como la eventual recuperación de la deuda. Ese mismo año se aprobó el *Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas*, y a este le sucedieron el *Informe de Fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ejercicio 2014* (aprobado en 2016); el *Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto Social de la Marina, ejercicio 2015* (aprobado en 2017); y el *Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2015* (aprobado en 2018)¹. Estos informes llegaron a conclusiones muy relevantes en relación con el ámbito objetivo de la fiscalización y, consecuentemente, dirigieron las correspondientes recomendaciones al gobierno y a los órganos de gestión con

responsabilidad directa en la implementación de las mismas.

El último informe, aprobado el pasado mes de mayo, referido a la fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales -ejercicio 2016- no ha sido una excepción, y en el mismo se ponen de manifiesto algunas disfunciones y deficiencias en los mencionados procedimientos respecto de las pensiones no contributivas y de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, ambas financiadas con cargo al presupuesto del IMSERSO pero gestionadas, fundamentalmente, como consecuencia de los procesos de transferencias de competencias, por las Comunidades Autónomas. Uno de los rasgos diferenciales de este informe respecto de los cuatro anteriores reside, precisamente, en abordar la gestión realizada por las Comunidades Autónomas en este ámbito, detectando deficiencias en la misma y realizando una serie de recomendaciones encaminadas a homogeneizar las actuaciones en cualquier parte del territorio español, así como a lograr una gestión eficiente y eficaz de la deuda originada por prestaciones indebidamente percibidas. En este sentido, una de las principales conclusiones alcanzadas se refiere al régimen jurídico de la gestión de estas prestaciones y, por tanto, de los deudores por cobro indebido, que conduce a que



Desde el 2015, el pleno del Tribunal de Cuentas ha venido fiscalizando los procedimientos implantados en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social

las instrucciones que emite el IMSERSO para coordinar y homogeneizar los procedimientos, sean, por su carácter no vinculante, interpretadas y aplicadas por los órganos gestores, resultando de ello una serie de disfunciones derivadas de la ausencia de la debida cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Algunas de estas disfunciones se refieren al proceso de detección de los cobros indebidos, en el que la revisión anual obligatoria constituye un mecanismo fundamental, pero que, de hecho, se ejecuta de manera claramente insuficiente puesto que en 2016 quedó sin revisar casi el 40 por 100 del colectivo de pensionistas, lo que podría originar, entre otras consecuencias, la prescripción de la deuda que no ha sido detectada en las mencionadas revisiones. El importante volumen de trabajo administrativo que requiere el proceso y la carencia de recursos humanos son, según los órganos gestores, las causas que motivan este bajo porcentaje de revisión anual¹. En consecuencia, el Tribunal de Cuentas ha recomendado al IMSERSO y a las Comunidades Autónomas el replanteamiento general del procedimiento de revisión anual, intensificando los mecanismos de coordinación.

Asimismo, las comprobaciones realizadas durante la fiscalización en una muestra de cuatro Comunidades Autónomas revelan distintos incumplimientos en la tramitación de los expedientes de deuda, los cuales son comunes en gran medida, siendo tanto de tipo formal (expedientes con información incompleta o la no aplicación en todos sus aspectos del Manual de Procedimiento Unificado elaborado por el IMSERSO, entre otros) como aquellos que implican incumplimiento de los plazos establecidos, retrasos, controles deficientes o actuaciones no homogéneas o no acordes con la normativa. Estos últimos son, lógicamente, los que tienen implicaciones más graves por cuanto suponen un tratamiento desigual a los pensionistas en función de la Comunidad Autónoma donde se gestione la deuda.

Así, por ejemplo, alguna Comunidad regulariza la cuantía a partir de la fecha de la revisión sin solicitar el reintegro de cobros indebidos anteriores a dicha fecha, por lo que parte de la deuda no sería recuperada; en otras Comunidades Autónomas se observan retrocesiones por un periodo exacto de cuatro años y retrasos en la tramitación de las mismas, lo que podría implicar la prescripción de parte de la deuda; en

algunas Comunidades no se da opción a los deudores para que efectúen el pago voluntario en la TGSS antes de enviar la resolución de deuda a dicho servicio común; y, por lo general, no se realiza un adecuado seguimiento de la información mensual de nóminas impagadas a pesar de disponer de consulta habilitada en el Sistema de Información Laboral, ni de la información que sobre fallecidos elabora el Instituto Nacional de Estadística.

Ante este escenario, el Tribunal de Cuentas ha realizado una serie de recomendaciones dirigidas a lograr un tratamiento homogéneo, pero también una mayor eficiencia y eficacia en el control y la recuperación de la deuda generada, a través de: la optimización de la explotación informática de las bases de datos disponibles y la puesta en marcha de un sistema informático centralizado y único para la tramitación de los expedientes, que permita compartir información entre las Administraciones implicadas; la intensificación de las comunicaciones electrónicas entre las Comunidades Autónomas y la TGSS; la realización de actuaciones en las Comunidades Autónomas para conseguir la homogeneización y coordinación de las actuaciones de sus Direcciones Provinciales o Territoriales, así como la adecuada dotación de recursos humanos y materiales para la gestión de los cobros indebidos; y la intensificación de

El Tribunal de Cuentas ha recomendado al IMSERSO y a las Comunidades Autónomas el replanteamiento general del procedimiento de revisión anual, intensificando los mecanismos de coordinación

los controles y el adecuado seguimiento de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, entre otras actuaciones dirigidas a evitar la prescripción de la deuda.

En definitiva, teniendo en cuenta que en la gestión y el control de estos deudores participan el Estado y las Comunidades Autónomas, deberían promoverse los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a los principios de colaboración, cooperación y coordinación entre Administraciones Públicas, de manera que se logre una gestión eficaz y homogénea que redunde en beneficio de los ciudadanos independientemente de la Comunidad donde residan.

El último informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, pone de manifiesto disfunciones y deficiencias respecto de las pensiones no contributivas y de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad

¹ Los informes pueden consultarse en www.tcu.es.

² El porcentaje de revisión anual en las Comunidades Autónomas es muy desigual, siendo Extremadura la que, en el periodo 2014-2016, presentó el porcentaje medio más elevado -en torno al 99 por 100-, y Canarias y la Comunitat Valenciana el porcentaje más bajo -en torno al 5 por 100 y al 8 por 100, respectivamente-.

El colegio opina

San Calixto calienta motores



San Calixto 2019 se celebra el viernes 18 de octubre. Un año más se reúne la profesión a través de este encuentro en el que se busca crear un espacio singular y agradable para la toma de contacto entre profesionales, así como mantener informados a los habilitados sobre las últimas novedades que afectan de manera más directa a la profesión. También abordar materias novedosas que pueden redundar en beneficio de los destinatarios de sus servicios. Este año 2019, las ponencias y la mesa redonda se sustentan, por un lado en la hipotecas inversa, y por otro en la equiparación salarial y su impacto en las pensiones.

Según el programa previsto, el encuentro dará comienzo con la presentación del informe del Presidente y de la Comisión Ejecutiva, en el que se dará cuenta de los últimos avances y novedades en la llevanza y gestión del Consejo General. Será una oportunidad para recapitular sobre las cuestiones que más afectan al colectivo, los avances en los objetivos planteados y el establecimiento de las líneas de acción para el año 2020.

Cabe recordar tres de los retos principales que se vienen solicitando por parte de la corporación colegial a los poderes públicos, y en los que se continuará incidiendo en lo sucesivo. Se trata, por un lado, de suscribir un convenio de colaboración con la Administración. Como sabes, la Ley de Colegios Profesionales, establece en el artículo 5.b relativo a las funciones a desempeñar por los colegios profesionales «ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa».

En este sentido, hay que destacar en lo que se refiere a la función del Consejo, que la Administración Digital es una obligación normativa que inevitablemente ha dejado atrás a los mandantes y a colectivos como el de los mayores e incapaces, quienes de forma habitual, no pueden gestionar y tramitar cuestiones personales a través de las aplicaciones informáticas disponibles para relacionarse con la Administración. Es por ello, por lo que se solicita un convenio de colaboración específico en este sentido.

Se pide también la reordenación a nivel estructural de la corporación colegial, pasando de la configuración de Consejo General de Colegios, al Colegio único, a fin de optimizar la organización.

Finalmente, otra de las demandas por parte del Consejo de Habilitados, es la revisión del Estatuto profesional, y es que el habilitado se dirige a un colectivo que si bien, muy significativamente se asocia a las clases

pasivas, ha desbordado este concepto, realizando labores relacionadas con seguridad social, dependencia, administración de patrimonios, ocio, testamentarias, pensiones y jubilaciones con toda la problemática y necesidades actuales, unas detectadas, otras por identificar; unas atendidas, otras no. Este es el enfoque, por tanto, de la profesión: prestar un servicio integral.

Continuando con el programa, tras el informe del Presidente, tiene lugar la ponencia de Iñigo Hernández Alesanco, Director de Desarrollo de Negocio en Óptima Mayores. Su intervención se centrará en la reactivación del mercado de la hipoteca inversa en España, en cómo se ha mejorado la oferta, y en cómo se puede colaborar entre los colegiados y la entidad Óptima.

Tras una breve pausa-café, el encuentro se retomará con una mesa redonda cuyo tema central será la equiparación salarial y su impacto en las pensiones. Se pretende generar un espacio de debate e intercambio de opinión entre los ponentes y los asistentes, lo cual será enriquecedor para todos.

La mesa redonda estará integrada por representantes de Asociaciones de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, con quienes el Consejo tiene un convenio de colaboración. Asistirán José Cabrera Farfán, Secretario de Organización de la Junta Directiva Nacional de la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC); Javier Montes Robles, Vicepresidente de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Unión de Oficiales de Guardia Civil Profesional (UO); y Rafael López Heredia, Presidente de la Asociación Jubilados Policía Nacional de España (AJPNE).

Como compañeros, se trata de una estupenda oportunidad para mantenernos al día de las principales novedades en torno a la profesión, pero también para aportar, compartir, proponer y seguir trabajando de manera unificada en favor de los destinatarios de los servicios prestados por los habilitados.

Optima



Congreso San Calixto 2019

Viernes 18 de octubre
Hotel Villa Real (Plaza de las Cortes, 10). Madrid

PROGRAMA

10.00 h: INFORME del Presidente y de la Comisión Ejecutiva

11.00 h: PONENCIA sobre la **HIPOTECA INVERSA**

Interviene:

D. Iñigo Hernández Alesanco, Director de desarrollo de negocio en Óptima Mayores

11.30 h: PONENCIA sobre **UCALSA**

Intervienen:

Dña. Rebeca Pérez García, Directora General de UcalSA Servicios Sociosanitarios

Dña. Marieta Montoya Tolón, Directora Técnica Atepharma Home Care

12.00 h: PAUSA CAFÉ

12.30 h: MESA REDONDA sobre **EQUIPARACIÓN SALARIAL e IMPACTO EN LAS PENSIONES.**

Intervienen:

D. José Cabrera Farfán, secretario de organización de la Junta Directiva Nacional de AUGC

D. Rafael López Heredia, Presidente de AJPNE

D. Javier Montes Robles, Vicepresidente de Comunicación y Relaciones Institucionales de UO

FORO DE REFLEXIÓN y debate entre los asistentes

14.30 h: ALMUERZO

Ocio y salud

La realidad de las residencias españolas según el informe anual del Defensor del Pueblo

El aumento de la esperanza de vida en los últimos años, unido a las bajas tasas de natalidad han provocado un incremento de la población de la tercera edad en España. Como consecuencia, garantizar una correcta atención residencial al colectivo se ha convertido en una de las principales competencias para la figura del Defensor del Pueblo.

Esta postura surge tras las continuas demandas por parte tanto de los residentes, como de sus familiares e incluso de los propios trabajadores de los centros, quienes reclaman que se ofrezca una atención de calidad. Dicha atención, se ve especialmente afectada principalmente por la escasez de personal y de medios. Una situación, a la que el Defensor del Pueblo quiere hacer frente a través de las consejerías de las diferentes Comunidades Autónomas, mediante inspecciones que garanticen el correcto funcionamiento de los centros.

A pesar de las diferencias existentes entre las normativas referentes a la solicitud de una plaza residencial de carácter público de cada una de las Comunidades Autónomas, todas ellas comparten la existencia de una lista de espera. Esta lista, recoge a aquellos solicitantes con dependencia en grado II y grado III, quienes cuentan en su Programa Individual de Atención (PIA) con el derecho a disponer de una residencia. La falta de plazas provoca que sean derivados a otros centros (durante el periodo que dura la espera), muchos de los cuales no están capacitados para ofrecer la atención que estas personas necesitan. Es por ello, por lo que la demanda de plazas se ha convertido en una de las quejas más frecuentes que recibe el Defensor del Pueblo. Un hecho que es tratado en el artículo 34 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Según dicha Ley, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) es el encargado de establecer los criterios pertinentes que garanticen a las personas dependientes recibir unos servicios de calidad, independientemente de si se trata de centros privados o públicos.

En cuanto a la escasez de personal, la última modificación del acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del SAAD realizada el 19 de octubre del 2017, pone especial hincapié en este tema. Entre los criterios existentes, destacan la elaboración de unas ratios para determinar el número de profesionales que debe haber en relación con el grado de dependencia de los residentes. Así pues, se establece en la ratio global, la cifra de 0,45 profesionales por cada persona de grado II y 0,47 por cada residente de grado III. En cuanto a la presencia de cuidadores, gerocultores o derivados, ésta debe ser de 0,27 por usuario de grado II y de 0,28 por cada persona de grado III. Sin embargo, parece que cumplir estas ratios ya no es suficiente para poder garantizar el cumplimiento de los derechos de este colectivo. La ausencia de personal, especialmente durante las tardes, noches y fines de semana es una realidad que afecta directamente a las grandes residencias que cuentan con un número elevado de mayores de dependencia de alto grado. Por lo que una posible solución que propone el Defensor del Pueblo sería la contemplación por parte del Consejo Territorial del alza de las ratios mínimas establecidas. Siguiendo en este ámbito, el hecho de establecer



La demanda de plazas en residencias de ancianos se ha convertido en una de las quejas más frecuentes que recibe el Defensor del Pueblo

una determinada ratio para cada profesión sería una propuesta interesante para conseguir ofrecer servicios lo más específicos posible a las personas con dicha dependencia.

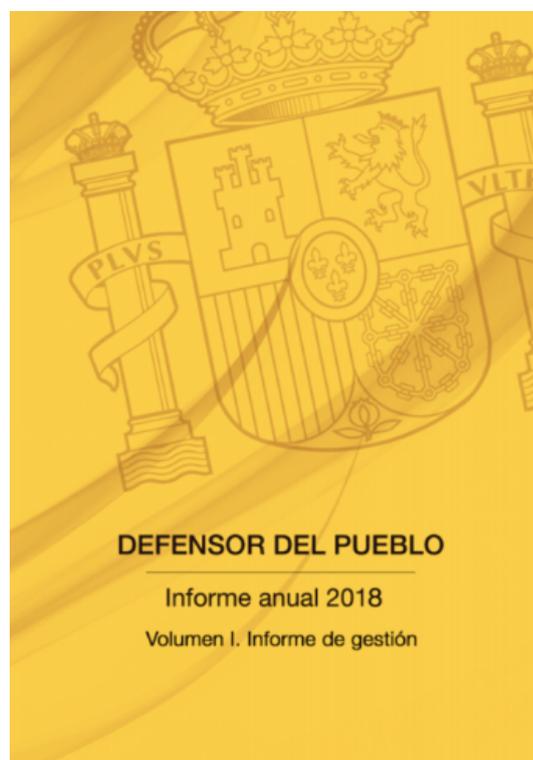
Las inspecciones son sin duda la manera más eficaz de verificar la cumplimentación de los derechos fundamentales de las personas mayores. Sin embargo, no todas las administraciones cuentan con planes anuales en este ámbito. Actualmente solo disponen de leyes específicas para ello la Comunidad de Madrid, País Vasco, La Rioja, Navarra y Cataluña a través de las leyes y normas de desarrollo. Dichas inspecciones, se realizan independientemente de si se llevan a cabo otras como consecuencia de las denuncias interpuestas contra el centro.

A *priori* el ingreso de la persona en una residencia se realiza por voluntad propia. Sin embargo, tras la Ley de la Dependencia, los principales usuarios de residencias públicas son en su mayoría personas dependientes, que ya no se pueden valer por sí mismas. Solamente en nuestro país existen un total de 710.000 personas con diferentes grados de demencia, según la Confederación Estatal de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer. Esta situación plantea la necesidad de establecer un reglamento, que estudie el internamiento en estos casos hasta entonces no regulados por ninguna ley. En el caso de que exista un trastorno psíquico la Sentencia del Tribunal Constitucional 13/2016 restablece que se procederá al internamiento de la persona mediante una autorización judicial previa, además de un informe médico en el que se alegue esa incapacidad a decidir libremente. Pese a la existencia de Sentencias del Tribunal, que establecen cómo se debe proceder al correcto ingreso de las personas dependientes, lo cierto, es que en los últimos años se han producido irregularidades en este ámbito especialmente a través de acuerdos informales por parte los allegados a la persona o de los propios centros entre sí, amparándose en el ingreso de urgencia recogido en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es responsabilidad de las Comunidades Autónomas estudiar durante las inspecciones los ingresos, siendo para ello imprescindible que todas ellas adapten los protocolos pertinentes a lo pronunciado por el Tribunal Constitucional.

El Defensor del Pueblo también pone especial interés a los casos en los que se precisa recurrir a medidas de contención y sujeción física, como pudieran ser cinturones de sujeción en camas y sillas, tobilleras, muñequeras... Una medida que, sin duda atenta directamente contra la libertad de movimiento de las personas, pudiendo llegar incluso a tener un impacto negativo en su salud. Es por ello, por lo que en los últimos años se ha comenzado a reducir el uso de esta práctica, todavía muy frecuentada en nuestro país. Un hecho que, se ve afectado principalmente por la ausencia de una ley que lo regule, provocando diferencias en su ejecución en cada Comunidad Autónoma. Para el Defensor del Pueblo esta práctica debe ser realizada de manera excepcional, tras haber agotado previamente medidas alternativas o en su defecto, cuando no existieran. Por supuesto, deberá existir una prescripción facultativa, no podrá prolongarse en el tiempo y se realizará exclusivamente para garantizar la seguridad del sujeto en cuestión, o de terceros.

A pesar de las diferencias existentes entre las administraciones de cada una de las Comunidades Autónomas, todas muestran su preocupación por conseguir ofrecer unos servicios de calidad a las personas mayores. Concluyendo en su mayoría en la necesidad de formar a los profesionales en materia de ética y buenas prácticas, además de proceder a la realización de encuestas que estudien el grado de satisfacción o de calidad.

Pese a la existencia de sentencias que establecen cómo se debe proceder al correcto ingreso de las personas dependientes, lo cierto, es que en los últimos años se han producido irregularidades en este ámbito



[Accede al informe completo](#)

El hecho de establecer una determinada ratio para cada profesión, sería una propuesta interesante para conseguir ofrecer servicios lo más específicos posible a las personas dependientes



¿Qué es un Habilitado de Clases Pasivas y cuáles son sus funciones?

Los Habilitados de Clases Pasivas son profesionales expertos en la tramitación y asesoramiento de pensiones y prestaciones del Régimen de Clases Pasivas.

Los Habilitados son colaboradores de la Administración, están sujetos a responsabilidad frente a sus mandatos (clientes) y frente a la propia Administración; para ello, todos los colegiados tienen suscrito el obligatorio seguro de responsabilidad civil y depositadas fianzas.

Gestionan y tramitan expedientes de Clases Pasivas de:

- Jubilación
- Viudedad
- Orfandad
- Familiares

Prestaciones y ayudas de:

- MUFACE
- MUGEJU
- ISFAS
- Ley de Dependencia

Obtienen certificados de minusvalía y últimas voluntades etc...

Realizan reclamaciones de planes de pensiones y todos los trámites relacionados con la jubilación o el retiro de los funcionarios del Estado.



“El habilitado de clases pasivas es el experto en la gestión de las #pensiones y prestaciones de las clases pasivas, es decir, #funcionarios” @Consejo_HCP

Juntos somos más fuertes y más útiles a la sociedad



ucalsa



Localiza a tu habilitado

Directorio de Profesionales



Hola,

Quisiera saber si, en caso de fallecimiento, mi mujer tendría derecho a la pensión de viudedad, aunque esté trabajando. En caso afirmativo, ¿de qué cantidad sería la pensión? Entré en la Guardia Civil en noviembre de 2000, vengo del ejército profesional, donde ingresé en junio de 1996. Llevo casado desde diciembre de 2000.

Gracias,

Sí, su esposa obtendría pensión de viudedad tras su fallecimiento, aunque estuviese trabajando y dada del alta en el régimen de la Seguridad Social, no existe incompatibilidad por ese motivo.

En cuanto a la cuantía de la pensión, sería el 50 por 100 de la base reguladora, con los datos que facilita, usted tendría una base reguladora de 1.774,87 euros, por lo que la pensión de su esposa sería de 887,43 euros

Pedro J. Abelenda. Habilitado de Clases Pasivas

Tu experto en pensiones responde

¿Pertenece al Régimen de Clases Pasivas?

Haznos llegar tu preguntas y nuestros profesionales resolverán tus dudas

preguntas@habilitados.org



Puedes encontrar otras preguntas planteadas y respondidas en nuestro canal de Youtube